



**ESTUDIOS PREVIOS**

CIUDAD	FECHA
PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER	2-FEBRERO-2023

**ASPECTOS LEGALES:** Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario realizar los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

Buscando generar mayor confianza en la ciudadanía de Pamplona, disminuir la tasa de accidentalidad y ofrecer una mejor imagen de nuestro centro histórico a los propios y turistas, se hace necesario contar con la colaboración de personal que apoye las diferentes actividades para realizar el mantenimiento y mejoramiento del mobiliario urbano (señales de tránsito, vayas, elementos de protección entre otros), logrando de esta manera ofrecer mayor seguridad a cada uno de los actores viales, en especial a los peatones y automotores que se desplazan por las diferentes zonas de la ciudad, acciones que conllevan a la disminución de la tasa de accidentes y muertes de tránsito.

La reglamentación vial es una norma universal con la que se busca darle orden al tránsito vehicular en cualquier lugar del mundo, pero que a su vez también determina las responsabilidades individuales de conductores y peatones frente a eventos de accidentalidad. “Desde la Administración Municipal de Pamplona venimos trabajando en la búsqueda de mayores índices de seguridad y bienestar para la comunidad.

Así mismo, de conformidad con lo normado en el Art. 24 de la Constitución Nacional, en concordancia con el Art. 1 de la ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito señala que las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y a la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

De igual manera, dentro de la estructura orgánica del plan de cargos asignado dentro del municipio de Pamplona, no se cuenta con dicho cargo, la cual se requiere cumplir con las necesidades mediante el presente contrato de prestación de servicios, acorde al artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 del 2015.

**2. ESTUDIOS DEL SECTOR.** La entidad ha contratado en anteriores oportunidades este servicio con el fin de cubrir la necesidad arriba descrita, servicio que puede ser prestado por una persona sin necesidad de formación académica.

Teniendo en cuenta los históricos de contratación por estos objetos, se considera conveniente mantener la forma de pago utilizada, siendo la mensual la más acorde al servicio a contratarse, remuneración que se haría por mes de ejecución cumplido, ya que ello permite a la entidad velar porque se ejecute el servicio de forma diligente y oportuna por parte del futuro contratista, toda vez que ante un deficiente servicio o falta del mismo, la entidad puede determinar el pago parcial o total de la mensualidad pactada.

**3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

**OBJETO:** El objeto del contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AGENTE DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** el cual se efectuará ejecutando por parte del contratista las siguientes actividades:

- Cumplir con el correcto control de la zona asignada por el supervisor del contrato
- Atender accidentes de tránsito
- Velar por la recuperación del espacio público, realizando el despeje de las vías en caso de que sea necesario
- Hacer acompañamiento y/o traer los vehículos inmovilizados a los patios asignados por la entidad



**ESTUDIOS PREVIOS**

- Realizar operativos y controles de embriaguez y cumplimiento de las normas de tránsito
- Elaborar ordenes de comparendo de los conductores infractores.
- Hacer el debido cumplimiento de las actividades ordenadas por el código nacional de tránsito.

**3.1 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

- Lugar de ejecución del contrato.** Alcaldía de PAMPLONA (NS)
- Plazo:** CUATRO (4) MESES
- Valor estimado del contrato:** \$9.600.000  
**Forma de Pago:** CUATRO (4) pagos iguales mensuales por valor de \$2.400.000,00 cada uno.
- Rubro presupuestal:** 2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad, sociales y personales. Con certificado de disponibilidad presupuestal 00 0078 de 31 de enero de 2023.
- Identificación del Contrato a celebrar:** PRESTACION DE SERVICIOS.

**4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El proceso para la selección de contratistas para la suscripción del contrato cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AGENTE DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** se adelantará bajo la modalidad de selección de Contratación Directa de que trata el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios no es necesario que la entidad obtenga varias ofertas, con una sola propuesta es suficiente según lo señalado por el artículo ibídem.

**5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor del contrato se estimó en la consulta de datos históricos suscritos en otras entidades por objetos similares como puede verse a continuación:

Como puede verse los honorarios por este tipo de servicios no están tasados ni reglamentados de manera expresa, por lo que la entidad con base en el costo histórico puede tomar la decisión de fijar dichos honorarios buscando que los recursos del presupuesto sean suficientes para satisfacer las necesidades existentes.

Adicional a lo anterior, al costo de estos honorarios, la entidad le efectuara, entre otros, los siguientes descuentos por causación de impuestos y deducciones legales, que todo contratista debe asumir:

VALOR PROYECTADO MES	\$1.500.000,00
Estampilla Procultura	1%
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla Prodesarrollo Académico	1%
Estampilla HUEM*	2%
Estampilla Prodeporte*	1%
Industria y Comercio - ICA	0.5%
Seguridad Social y Riesgos laborales (40% del posible valor mensual del contrato)	\$260.000,00 APROX

\* No aplica para contratos cuyo valor sea inferior a 2 SMMLV.

Dentro de este análisis efectuado no se tuvo en cuenta el descuento de la RETENCION EN LA FUENTE en razón a que esta varía de acuerdo a la clasificación tributaria del futuro contratista.

**6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:** La oferta será favorable económicamente para la entidad siempre y cuando no supere el valor del CDP que se expida para el efecto y cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

**7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:** La tabla de estimación y valoración del riesgo es la siguiente:



**ESTUDIOS PREVIOS**

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	1	4	5	RIESGO MEDIO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento o defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	3	4	7	RIESGO ALTO
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Demora en el pago de los honorarios mensuales	suspensión del contrato	2	2	3	RIESGO BAJO

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION		
		PROBABILIDAD	IMPACTO VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	
A LA ENTIDAD	ADECUADA EVALUACION Y REVISION DE REQUISITOS DE EVALUACION	1	2	3	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	FUNCIONARIO EVALUADOR	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESAS	FECHA DE EVALUACION DE REQUISITOS DE LA PROPUESA	VERIFICACION DE REQUISITOS DE LA PROPUESA	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESA
AL CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISION	2	2	3	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	SUPERVISION	SEMANAL
A LA ENTIDAD	ADECUADA ELABORACION DEL PAC	1	1	2	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	TESORERIA Y CONTABILIDAD	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	SUPERVISION	MENSUAL

Este Análisis se hizo siguiendo las recomendaciones y tablas señaladas por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

**7. GARANTIAS:** Aun cuando el Art. 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 señala que en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías y que la exigencia o no de la mismas debe justificarse en los estudios previos, para el presente proceso no se exigirán toda vez que el pago a efectuarse es el previo el cumplimiento de actividades, por lo cual se considera que no existe riesgo para la entidad.

**8. INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.** De conformidad con el manual de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, este proceso está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
-------------------	--------------------------	---	--------------------------------	---



**ESTUDIOS PREVIOS**

<b>CANADA</b>	NO	NO	NO	NO
<b>CHILE</b>	SI	NO	NO	NO
<b>ESTADOS UNIDOS</b>	NO	NO	NO	NO
<b>EL SALVADOR</b>	NO	NO	NO	NO
<b>GUATEMALA</b>	SI	SI	NO	<b>SI</b>
<b>HONDURAS</b>	NO	NO	NO	NO
<b>LIECHTENSTEIN</b>	SI	NO	NO	NO
<b>SUIZA</b>	SI	NO	NO	NO
<b>MEXICO</b>	NO	NO	NO	NO
<b>UNION EUROPEA</b>	SI	NO	NO	NO
<b>CAN</b>	SI	SI	NO	<b>SI</b>

El acuerdo comercial con Guatemala (ley 1241 de 2008) ni la decisión 439 de 1998 de la CAN, señalan plazos mínimos para la recepción de ofertas.

En caso de efectuarse invitación a presentar propuestas a alguno de estos países, debe a las mismas dárseles el trato de nacionales a los servicios ofrecidos, sin embargo, por tratarse de contratación directa, no se cursará invitación a persona de alguno de estos países.

**JESUS ANTONIO GELVEZ GARCIA**  
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

nombres y Apellidos	Cargo	Firma
aprobó: LUIS EDUARDO JAIMES SUAREZ	Asesor Jurídico	
Elaboró: ANDREA ESTEFANIA CASTILLO L	Apoyo contratación	
Los arriba firmantes hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, se recomienda para la firma del Remitente.		